



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 488
REGISTRO Y ESCALAFÓN
04 ABR 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005201

Visto en HRC N° 08883-05628-12649 - 2024 y HRC.N°45219 - 2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (80) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Don **JOSE PRIMITIVO MAZA CARDOZA**, con DNI. N° 02667481, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de educación Básica Regular de la I.E NIÑO JESUS DE PRAGA - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 01.03.1996 al 31 de diciembre del 2009, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 0653-2010 a partir del 01.03.2010.

Que, Doña **JUANA NOELLIA ARRIETA NIÑO**, con DNI. N° 03241293, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de educación Básica Regular de la I.E 1057 - UGEL LA UNIÓN, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 01.04.1997 al 31 de diciembre de 2001, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrada con R.D N° 02072 a partir del 01.06.2011.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNI-ESCALAFON.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos del mencionado servidor según Informe Escalonario N° 01058-2024 de UGEL PIURA; correspondiente a Don **JOSE PRIMITIVO MAZA CARDOZA** y el Informe Escalonario N° 00293-2024 de UGEL LA UNIÓN correspondiente a Doña **JUANA NOELLIA ARRIETA NIÑO**, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole a Don **JOSE PRIMITIVO MAZA CARDOZA**, **DIEZ (10) años, UN (01) mes y NUEVE (09) días** y a Doña **JUANA NOELLIA ARRIETA NIÑO** correspondiéndole **TRES (03) años, SIETE (07) meses y VEINTISEIS (26) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a las Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 253 - 2024- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

005201

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado **JOSE PRIMITIVO MAZA CARDOZA**, con DNI. N° 02667481, sumando un total de **DIEZ (10) años, UN (01) mes y NUEVE (09) días de servicio como contratado** y a Doña **JUANA NOELLIA ARRIETA NIÑO** con DNI. N° 03241293 sumando un total de **TRES (03) años, SIETE (07) meses y VEINTISEIS (26) días de servicio como contratada prestados al Sector Educación** al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a don **JOSE PRIMITIVO MAZA CARDOZA** en su domicilio real en Calle Cuzco 508 Castilla – Piura y a Doña **JUANA NOELLIA ARRIETA NIÑO** en El bosque Mz G lote 11 Piura – Castilla en la forma y plazos que establece la Ley.-

Regístrese y comuníquese



LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación Piura
Piura

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YCCH.

